



Asamblea General

Distr. limitada
6 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 13 de julio de 2021

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Egipto*, Filipinas, Indonesia, Nigeria* y Senegal: proyecto de decisión

47/... Consolidación de la documentación en el Consejo de Derechos Humanos

En su ... sesión, celebrada el ... de julio de 2021, el Consejo de Derechos Humanos decidió aprobar el siguiente texto:

“El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, y la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, sobre la construcción institucional del Consejo,

Reconociendo que la labor del Consejo de Derechos Humanos estará guiada por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación a fin de impulsar la promoción y la protección de todos los derechos humanos,

Reafirmando que el Consejo de Derechos Humanos será responsable de promover el respeto universal de la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa,

Destacando la importancia de que las Naciones Unidas sean una institución abierta, transparente y de carácter inclusivo,

Recordando el valor añadido de la transmisión web en directo, y posterior almacenamiento, de las reuniones oficiales celebradas en el marco de los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, pero observando con pesar la falta de actas literales o resumidas oficiales de las reuniones del Consejo, en particular por lo que respecta a las medidas relacionadas con propuestas, y reconociendo la necesidad de que las explicaciones de posición queden reflejadas adecuadamente en sus documentos oficiales,

1. *Decide* que todas las explicaciones de posición solicitadas por un Estado miembro del Consejo de Derechos Humanos en relación con una propuesta, o con parte de una propuesta, deberán comunicarse oficialmente a la secretaría —según las modalidades que esta establezca— y se hará referencia a ellas en una breve nota con hipervínculo en el texto aprobado, con la posibilidad de que en una única nota se haga referencia a varias solicitudes;

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



2. *Decide también* que todas las explicaciones de posición solicitadas por un Estado que no sea miembro del Consejo de Derechos Humanos en relación con una propuesta, o con parte de una propuesta, que se hayan comunicado oficialmente a la secretaría se incluirán también en los documentos oficiales y se hará referencia a ellas en una breve nota con hipervínculo en el informe del Consejo sobre su período de sesiones;

3. *Solicita* a la secretaría que publique una corrección técnica cuando se observe alguna inexactitud fáctica en el informe del Estado en cuestión”.
